



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM)
ACTIVIDAD DEL POI	Realización de Cobertura Comunicacional y Audiovisual de Eventos Institucionales a nivel Externo e Interno
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“Servicio de mantenimiento correctivo de dos (02) vehículos aéreos no tripulado (drone)”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La OCOIM brinda cobertura durante las diferentes actividades que desarrollan las autoridades de la Alta Dirección, las mismas que están dirigidas a la ciudadanía en general cuyo objetivo está vinculado a informar y sensibilizar a los productores agropecuarios sobre las acciones que realiza el MIDAGRI junto a las comunidades, garantizando el desarrollo de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria.



2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La OCOIM requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) vehículos aéreos no tripulado (drone)”, con la finalidad de contar con aeronaves que garanticen resultados óptimos de manera oportuna y permitan la difusión de logros y actividades institucionales, fortaleciendo el posicionamiento del MIDAGRI frente a supúblico objetivo.

3. ANTECEDENTES

- Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
- Resolución Ministerial N° 0432-2023, del 29/12/2023, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Mantenimiento de los siguientes equipos:

4.1.1 MAVIC AIR 2

Peso:	570 gramos
Tamaño (Plegado)	180x97x84 mm (LargoxAnchoxAlto)
(Desplegado)	183x253x77 mm (LargoxAnchoxAlto)

4.1.2 PHANTOM 4

Peso (batería hélices incluidas)	1380 gramos
Tamaño diagonal (sin hélices)	350 milímetros

4.2 Servicio a realizar:

- Revisión y limpieza de todos los elementos (estructura, motores, hélices/rotores, transmisiones, conectores eléctricos)
- Cambio de Baterías





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Chequeo de advertencias
- Comprobación de estabilizador gimbal y cámara
- Puesta a punto y calibración de motores, IMU y compas
- Ajuste de sujeciones
- Actualización de software
- Actualización del sistema de posicionamiento visual
- Prueba de funcionalidad en telemetría, sensores anticolidión, retorno a casa, recepción de señales de satélites.
- Revisión de sensor óptico para fotos y videos
- Prueba funcional en tierra. Comprobar su operatividad, de comunicación y navegación
- Prueba funcional en vuelo. Comprobar su operatividad, de comunicación y navegación.
- Reposición e instalación de Landing Gear sg-10-005-259
- Reposición e instalación del brazo delantero
- Reposición e instalación del Shell Medio
- Reposición e instalación de Joystick
- El contratista deberá entregar el equipo totalmente operativo.
- Entrega del Informe Final.

4.3 Atención

- El área usuaria, entregará los equipos (dos (02) vehículos aéreos no tripulado (drone), materia de los Términos de Referencia al contratista para que se encargue de su mantenimiento. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los procedimientos internos del Midagri,
- La empresa es responsable de los equipos durante su permanencia en su local.
- A la entrega de los equipos, un especialista del área usuaria verificará que los mismos se encuentren funcionalmente bien. De existir algún inconveniente se dejará constancia de dicho hecho en el acta de recepción.

4.4 Garantía

La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por un período de seis (06) meses como mínimo a partir de la conformidad del servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- ✓ El proveedor deberá tener experiencia en servicios de mantenimiento correctivo de vehículos aéreos no tripulado – drones, o similares tales como: mantenimiento de equipos topográficos como GPS, Estación Total y Nivel Automático, acreditando mediante tres (03) órdenes de servicios o contratos adjuntando su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o presentar tres (03) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, con la cual acredite fehacientemente la cancelación.
- ✓ Habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores, vigente.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El servicio se desarrollará íntegramente en las instalaciones por parte del proveedor, en un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día de entrega de los equipos al



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proveedor por el área usuaria, para lo cual se firmará el Acta correspondiente.

7. ENTREGABLES

El proveedor entregará un informe final del mantenimiento con fotografías de los resultados obtenidos de acuerdo la numeral 4.2, el mismo día de culminado el servicio y entrega de los equipos.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>).

El Informe Final se presentará mediante una Carta dirigida a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MIDAGRI.

8. CONFORMIDAD

La conformidad deberá ser emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM) una vez culminado el servicio, previa verificación e informe del Especialista del área usuaria, sobre lo establecido en el punto 4.3).

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- ✓ Único Pago 100% y en moneda nacional soles, con abono en cuenta interbancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago a favor del contratista se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria
$$F = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

“EL CONTRATISTA” declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

Finalmente, el CONTRATISTA, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

 Firmado digitalmente por MONTERO
URBINA Evelyn Maria Cristina FAU
20131372931 hard
MIDAGRI Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 13:26:21 -05:00

EVELYN MONTERO URBINA

Directora de la Oficina de Comunicaciones
e Imagen Institucional